

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES , repertorio N°: 3436 de fecha 04 de Abril de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456953400  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456953400.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F047-223456953400.-



352575 3436 04-04-2022  
ANITA MARIA VILLEGAS BERN  
PROTOCOLIZACION BASES  
1544



REPERTORIO N° 3.436.-/2022

OT. N° 352575

DOC. N° 1544

AVB.

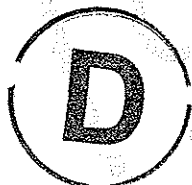


## PROTOCOLIZACIÓN

### BASES MES DEL SOCIO COOPERCARAB 2022

#### COOPERATIVA CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Carmencita número veinte, comuna de Las Condes, comparece: Doña **ANITA MARIA VILLEGAS BERNAL**, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil quinientos dieciséis guión siete, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **OSVALDO ORTIZ ZUÑIGA**, cédula de identidad número diez millones dieciocho mil trescientos noventa y dos guión siete, viene en requerir la protocolización de las **BASES MES DEL SOCIO COOPERCARAB DOS MIL VEINTIDÓS**, de la **COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA**.- Documento contenido en **CINCO HOJAS**, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **mil quinientos cuarenta y cuatro**, de



Pag: 2/9



Certificado Nº  
223456953400  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

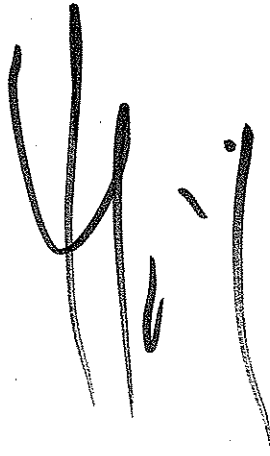
fecha **cuatro de abril del año dos mil veintidós**.- Para constancia firmo conjuntamente con el notario autorizante.- Se da copia.- Doy Fe.-



**ANITA MARIA VILLEGAS BERNAL**

**C.I. N° 10.697.516-7**

Repertorio: 3.436.-/2022  
J.Registro: AVB  
Asistente : avb  
N° Firmas : 1  
N° Copias : 3  
Derechos : \$ 50.000





## BASES MES DEL SOCIO COOPERCARAB 2022

En Santiago de Chile, 24 de marzo de 2022, la **COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA**, Rut N°81.242.500-5, domiciliada en calle Enrique Mac-Iver N° 245, Santiago Centro, en adelante indistintamente **“COOPERCARAB”, o LA COOPERATIVA** viene a otorgar las siguientes bases para el sorteo de premios entre los participantes del **“SORTEO MES DEL SOCIO COOPERCARAB 2022”**.

### **PRIMERO:**

Este sorteo tiene como propósito promocionar las ventas de COOPERCARAB a nivel nacional en el mes del socio 2022, que para estos efectos comienza el 27 de marzo de 2022 y termina el 27 de abril del mismo año. El sorteo está dirigido a todos los socios que efectúen compras entre el 27 de marzo de 2022 y el 27 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, en cualquier Sucursal o en cualquier equipo de Venta Viajera de COOPERCARAB y que tengan sus cuentas de crédito con la Cooperativa, al día y sin mora.

Los premios a sortear serán los siguientes:

- 8 Scooters eléctricos marca MUVTER uno por cada sucursal.

### **SEGUNDO:**

Participarán todos los socios por compras en cualquier tienda COOPERCARAB, durante la vigencia del sorteo (incluye toda forma de pago).

Los socios deberán al momento de efectuar compras corroborar que sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico personal) con COOPERCARAB, sean correctos, se encuentren actualizados y permitan la debida comunicación.

No accederán a los premios del sorteo, los socios que no tengan actualizados en COOPERCARAB sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico personal); aquellos socios que tengan información de contacto incompleta, parcial ininteligible o imprecisa; los socios que no sea posible contactar; las compras que hayan sido anuladas y aquellas que no correspondan a una compra efectuada en una cuenta de socio de COOPERCARAB.

Si un socio o el adicional de un socio en la cuenta titular, al comprar durante el período y en las condiciones establecidas en el presente sorteo, al comprobar y/o actualizar los datos de contacto ya indicados, decide hacerlo con los datos de una persona diferente al titular de la cuenta que originó la compra y que dio lugar a la obtención del derecho a participar del sorteo y resulta elegido para obtener alguno de los premios del presente sorteo, siempre y cuando todos los datos estén completos y la compra sea válida, se considerará como una participación válida y se otorgará el premio al titular de la cuenta de socio que dio origen al derecho a participar del sorteo, quien podrá disponer libremente del premio y utilizarlo según estime conveniente.



### TERCERO:

Si COOPERCARAB no puede llevar a cabo las actividades contempladas en la presente campaña en los plazos estipulados, podrá extender la vigencia del sorteo. Para ello, se establecerá un nuevo plazo de vigencia y término para esta actividad, lo que, a su vez, generará una nueva fecha para el sorteo de los premios y la consiguiente comunicación y publicación de los ganadores.

En caso de ser necesario activar esta disposición, se comunicará oportunamente la situación a los socios mediante avisos dispuestos en las tiendas de COOPERCARAB y en la página WEB de la empresa. En todo caso, cualquier modificación en la extensión o vigencia de los plazos del presente sorteo, será definida y comunicada antes del 02 de mayo de 2022.

### CUARTO:

El sorteo se realizará el viernes 6 de mayo de 2022 en COOPERCARAB Sucursal Santiago, ubicada en calle Enrique Mac-Iver Nº 245, Santiago Centro, en presencia de un Notario Público y en horario de funcionamiento de la tienda. El sorteo se efectuará al azar mediante un programa computacional que seleccionará aleatoriamente a los ocho ganadores y suplentes.

Cuando se realice el sorteo, una vez seleccionado un ganador, deberá determinarse si cumple con los requisitos para hacerse ganador del premio establecido, para lo cual el Notario verificará:

- a) Que el socio, tenga datos para el posterior contacto ya sea email o número telefónico (celular), necesarios para poder confirmar su participación y ser contactado al momento de ganar el premio, en los términos y en la forma señalada en las presentes bases.
- b) Que la boleta ganadora corresponda efectivamente a una compra efectuada con una cuenta de socio activo y vigente de COOPERCARAB.
- c) Que la operación comercial a que haga referencia el número de boleta, corresponda a una compra vigente, que haya sido efectuada entre el 27 de marzo y el 27 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, en los términos y en la forma señalada en las presentes bases.
- d) Por último, debe verificarse por el área de cobranzas de COOPERCARAB, que la cuenta del socio que eventualmente recibiría el premio, no se encuentra suspendida y se encuentra al día en sus pagos y sin mora.

Si no se cumplen copulativamente las cuatro condiciones anteriores, la opción se considerará nula y deberá repetirse el sorteo.

Establecida la validez del número de boleta seleccionado, se proclamará a viva voz durante el evento al ganador del premio correspondiente. La nómina de ganadores se publicará en la página web de COOPERCARAB, redes sociales oficiales y en todos los establecimientos, a más tardar a las 16:00 horas del día lunes siguiente al sorteo. Se dará un plazo de tres días para contactar al socio ganador y si después de este plazo, no es posible establecer contacto con él o los ganadores, se considerará



inválido el sorteo de él o los premios obtenidos por dicho socio, y se sorteará otro ganador que será contactado del mismo modo, repitiéndose el proceso, hasta que se logre contactar a los participantes ganadores. Para hacer válido este proceso, cada sorteo contará además con 1 eventual ganador suplente, que serán verificado por el Notario Público que supervise el sorteo, del mismo modo que el original, debiendo cumplir las cuatro condiciones copulativas ya indicadas, con la única diferencia de que para no restar posibilidades a esos socios, en el sorteo de los siguientes premios del sorteo, sus opciones seguirán participando, dando lugar a la posibilidad de que una opción de un socio quede como eventual suplente de un premio y obtenga directamente otro de los premios del sorteo. El Notario levantará un Acta con los resultados del sorteo.

En caso de que por un acto de autoridad atendidas las facultades excepcionales que se le han otorgado para controlar y aminorar los efectos de la pandemia por COVID-19, se encontrará temporalmente cerrada la Sucursal de Enrique Mac-Iver 245, Santiago, la Cooperativa informará oportunamente a los Socios a través de avisos en sus sucursales, página web y redes sociales la fecha y lugar en que se realizará el sorteo con las debidas medidas de cuidado y protección que exige la autoridad sanitaria.

#### **QUINTO:**

La entrega de los premios se realizará en COOPERCARAB en cada una de sus sucursales, lugar donde necesariamente deberán acudir personalmente los ganadores a recibir su premio. La identidad de los ganadores de los premios se acreditará mediante la exhibición de sus respectivas cédulas de identidad vigentes.

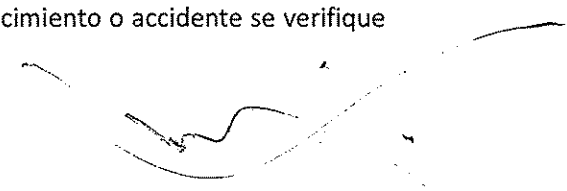
El costo del desplazamiento de los ganadores a recibir sus premios y cualquier otro costo asociado en que pudieren incurrir en este proceso, será de cargo única y exclusivamente de cada uno de los socios ganadores.

Los ganadores tienen como fecha límite para cobrar sus premios el martes 31 de mayo de 2022. En caso de que alguno de dichos premios no sea cobrado y retirado antes de dicha fecha, se entenderá que el ganador del mismo renuncia expresamente a él, por no estar interesado en cobrarlo y exime expresamente a COOPERCARAB, de la obligación de entregarle el premio, después de la fecha recién indicada; destinándose el premio a otra de las personas sorteadas como Suplente.

Los scooters a sortear cuentan con la correspondiente garantía del distribuidor y no se aceptarán cambios ni devoluciones del scooter sorteado. El ganador de este premio, deberá concurrir con su firma en aquellos documentos en que sea necesario.

#### **SEXTO:**

Los ganadores de cada premio, liberan de toda responsabilidad a la Cooperativa por cualquier hecho, acontecimiento o accidente, sea que les impida aceptar un premio, sea que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega; sea que tal hecho, acontecimiento o accidente se verifique en el goce del premio obtenido.



Además, Coopercarab no será responsable de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega, uso o goce del premio. El uso y goce del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que por un acto de autoridad atendidas las facultades excepcionales que se le han otorgado para controlar y aminorar los efectos de la pandemia por COVID-19 se encontrare temporalmente cerrada cualquiera de las Sucursales de COOPERCARAB, la Cooperativa informará oportunamente a los Socios que no hayan concurrido aún a recibir su premio, la fecha y el lugar en que atendida las condiciones sanitarias se realizará esta entrega.

#### **SEPTIMO:**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información a los socios de Coopercarab, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Cooperativa de Consumos Carabineros de Chile Limitada en su página web y locales.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.

A su vez, el socio por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos y/o videos obtenidas sean subidas a las redes sociales de COOPERCARAB, aceptando participar en la entrega y recepción del premio, como, asimismo, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

También renuncia expresamente a exigir cualquier tipo de valor, pago, remuneración o estipendio por el uso de su imagen o datos personales.

#### **OCTAVO:**

Conocidos los nombres de los ganadores, COOPERCARAB estará facultada para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social.

Es condición indispensable para recibir un premio, que el ganador otorgue todas las facilidades requeridas en materia de publicidad y promoción del sorteo, entregando su anuencia para tomarles fotografías y videos, tanto a sí mismo, como a su grupo familiar y autorizan desde ya su publicación, en los medios que COOPERCARAB estime conveniente, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. A este respecto, no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.



Certificado  
223456953400  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

Esta condición es considerada por COOPERCARAB como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades indicadas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio inicialmente obtenido.

#### NOVENO:

Al momento de participar, el socio declara conocer, asumir y aceptar íntegramente las condiciones, requisitos, formalidades y términos establecidos en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

Igualmente, acepta desde ya, las eventuales modificaciones que pudieren hacerse a estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de COOPERCARAB por el presente Sorteo.

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por COOPERCARAB, y los socios concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta.

La Cooperativa se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los socios aceptan por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo.

Estas bases se protocolizarán ante Ministro de Fe competente, y se fijarán en un lugar visible al público en cada una de las sucursales y podrán ser publicadas en la página web de COOPERCARAB u otros medios de difusión.

Al momento de ser emitidas se entienden conocidas y aceptadas en todas sus partes por los socios de COOPERCARAB, por el sólo hecho de participar en este sorteo, como asimismo consienten expresamente a que COOPERCARAB los pueda contactar en los términos, en la forma y por los medios señalados en las presentes bases para participar del sorteo, ya sea con la finalidad de informarles respecto de los resultados del mismo o entregarles otra información societaria o comercial que pueda ser de su interés, en relación con esta actividad.

En el sentido anterior, los participantes de este sorteo, se comprometen a cumplir estrictamente las bases del mismo y autorizan expresamente a COOPERCARAB para anular la entrega del premio en caso de no cumplirse con ellas.

La Cooperativa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases.

RODRIGO  
MAURICIO RAMOS  
EBNER

Firmado digitalmente por  
RODRIGO MAURICIO RAMOS  
EBNER  
Fecha: 2022.03.28 16:20:41 -03'00'

RODRIGO RAMOS EBNER

Gerente Comercial



OSVALDO ORTIZ ZUÑIGA

Gerente General





PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 1.544  
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 3436  
QUE CONSTA DE 3 FOJAS  
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
A MI CARGO SANTIAGO ...04.04.2022

